

CM1-INCMN/301/7/PI/016/2021

CON	<b>FECHA</b>	DF 29	9 de	iunio	de	2021
CON	LLCIIA	DL Z	Jue	Juillo	uc	2021

THE CHANCELLOR MASTERS AND SCHOLARS OF THE UNIVERSITY OF OXFORD

and

EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICION SALVADOR ZUBIRAN

ACUERDO DE ENMIENDA al Acuerdo de Investigación Colaborativa INCMN/301/7/PI/016/2021 del 16 de marzo de 2021

relativo a "Carga Global de Enfermedad y análisis geoespacial de la Resistencia antimicrobiana (AMR)" (Global Burden of Disease and Geospatial Analysis of Antimicrobial Resistance (AMR)

Denis Murphy, Denis Murphy

OU/LSO/0253/v2

**ESTE ACUERDO** fue redactado el 29 de junio de 2021 entre:

- (1) EL RECTOR, LOS DOCENTES Y LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE OXFORD, cuya oficina administrativa se encuentra en University Offices, Wellington Square, Oxford, OX1 2JD, United Kingdom (the "University"); y
- (2) EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICION SALVADOR ZUBIRAN, Av. Vasco de Quiroga #15 Col. Belisario Dominquez seccion XVI Alcaldia Tlalpan c.p.14080 (el 'Colaborador'),

cada uno es "Parte" y colectivamente las "Partes", quienes ratifican que cuentan con facultades para formalizar el presente acuerdo de enmienda, por no haberles sido modificadas o revocadas las facultades para tal efecto.

Lo anterior acorde a lo siguiente:

#### **ANTECEDENTES**

- (A) Las partes celebraron un acuerdo el 16 de marzo de 2021 para regular los términos del trabajo colaborativo a realizar en el Proyecto titulado " Global Burden of Disease and Geospatial Analysis of Antimicrobial Resistance (AMR)" (el "Acuerdo original"), con vigencia al 30 de junio de 2021.
- (B) Las partes han acordado enmendar el Acuerdo Original como se establece en este acuerdo con la finalidad de ampliar la vigencia del mismo.
- (C) Este acuerdo es complementario al acuerdo original.

**EN CONSIDERACIÓN DE** los entendimientos mutuos contenidos en este acuerdo, las partes acuerdan lo siguiente:

AHORA SE ACUERDA lo siguiente:

1. DEFINICIONES E INTERPRETACIÓN

1.1 Las reglas de interpretación del Acuerdo original se aplicarán a este acuerdo como si se establecieran en esta enmienda, salvo que las referencias en el Acuerdo original mencionadas como "este Acuerdo" se interpretarán como referencias a esta enmienda.

como "este Acuerdo" se interpretarán como referencias a esta enmienda.

Página 2 de 4

Denis Murphy, Denis Murphy

OU/LSO/0253/v2

1.2 A menos que el contexto requiera lo contrario, las referencias en el Acuerdo original a "este acuerdo" serán al Acuerdo original enmendado por este documento.

### 2. ENMIENDAS AL ACUERDO ORIGINAL

- 2.1 El Acuerdo Original se modificará con efecto a partir de la fecha de la última firma de este Acuerdo (la "Fecha de entrada en vigor").
- 2.2 Las Partes acuerdan las siguientes enmiendas al Acuerdo Original:
- 2.2.1 La cláusula 3 Términos, numeral 3.1., se modifica en su totalidad y se sustituirá por lo siguiente:

"3.1 Este Acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha de la última firma de este Acuerdo (la "Fecha de vigencia") y continuará en vigencia hasta la finalización del Trabajo y el final del Proyecto, el 31 de marzo de 2022 ("Plazo"), a menos que se termine antes o se extienda por escrito este instrumento mediante acuerdo modificatorio. Las tareas del trabajo que asuma el colaborador se describen en el Apendice 1 de este Acuerdo. El Colaborador acepta realizar dichas tareas con la pericia y cuidado razonables dentro del alcance del Trabajo".

#### 3. CONTINUIDAD

3.1 Las disposiciones del Acuerdo Original, salvo las enmiendas en este acuerdo, continuarán en pleno vigor y efecto, y se leerán e interpretarán como un solo documento con este acuerdo.

## 4. MISCELÁNEOS

4.1 Este acuerdo puede ser ejecutado y entregado en cualquier número de contrapartes, cada una de las cuales es un original y que, en conjunto, tienen el mismo efecto que si cada parte hubiera firmado el mismo documento.

**EN TESTIMONIO de este Acuerdo**, las Partes han ejecutado este Acuerdo a través de sus representantes debidamente autorizados.

FIRMADO por y en nombre de THE CHANCELLOR MASTERS AND SCHOLARS OF THE UNIVERSITY

OF OXFORD.

Nombre:

Denis Murphy

Título:

Research Contracts Lead

Denis Murphy

Fecha:

14 September 2021

Página 3 de 4

# FIRMADO por y en nombre EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICION SALVADOR ZUBIRAN

Nombre:	Dr. David Kershenobich Stalnikowitz
Título:	Director General
Fecha:	30 Sep 2021
Firma:	
Nombre:	Dr. Gerardo Gamba Ayala
Título:	Director de Investigación
Fecha:	22-801-21
Firma:	
Nombre:	Dr José Sifuentes Osornio
Título:	Investigador Principal
Fecha:	17/sep/2021
Firma:	Vilon

UTD

REVISIÓN JURÍDICA

LCDA. LIZET OREA MERCADO

JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ASESORÍA JURÍDICA

